



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA MELO CASTAÑO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2020-00010-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 198

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por la demandada COLFONDOS S.A., a favor de la demandante, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **27/11/2023**, fue depositado por COLFONDOS S.A. un título judicial a órdenes del despacho, identificado con el número **469030002999355** por valor de **\$1.908.526** el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera y segunda instancia impuestas a la demandada y en favor de la actora; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folio 3 PDF01 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial a la Dra. LUZ MARINA GALINDO LEDESMA identificada con C.C. No. 31.860.581 y T. P. No. 30.066 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la actora.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Tener por reasumido el poder a la Dra. LUZ MARINA GALINDO LEDESMA, y revocado el poder de sustitución otorgado a la Dra. MINSA

SINISTERRA GARCÍA, identificada con C.C. No. 66.857.111 y portadora de la T.P. No. 377.409 del C.S.J.

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. LUZ MARINA GALINDO LEDESMA identificada con C.C. No. 31.860.581 y T. P. No. 30.066 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030002999355** por valor de **\$1.908.526**, consignado el **27/11/2023**, por COLFONDOS S.A., suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea3261489bace13bd8ed410122d46acba70c1dd25435648793ece00ddcf3023**

Documento generado en 16/02/2024 10:48:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>